

123/ APROBACIÓN DEL GASTO PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO.DE LOGROÑO Y COCINA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE E.I. ENTREPUENTES PARA 2019.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Febrero de 2018 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la entidad Cocina Económica de Logroño (CIF-G26013615) para la financiación del Centro Docente de Primer Ciclo de Educación Infantil Entrepuentes.
2. Una vez presentada la justificación del año 2018 y verificado su cumplimiento, conforme a lo recogido en la Cláusula Octava del citado Convenio de colaboración que estipula : “ El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021)”, se hace necesario aprobar el gasto correspondiente al Convenio para el año 2019, que asciende al importe de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS), según la Cláusula Quinta del citado Convenio.
3. El informe de la Unidad de Servicios Sociales.
4. El informe de la Sección de Gastos de la Intervención General de fecha 20 de Mayo de 2019 acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto con cargo la Aplicación Presupuestaria 23100 48999 del Presupuesto General 2018 prorrogado para 2019.
5. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de Mayo de 2019.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño (G-26013615) para la financiación del Centro de Educación Infantil Entrepuentes durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO: El mencionado gasto se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23100 48999 del Presupuesto General 2018 prorrogado para 2019 y se procederá a su abono con el siguiente detalle:

El 80% se abonará a la firma del presente acuerdo, una vez Registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones y el 20% restante a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.